

EL CONSEJO DE MINISTROS,

En vista de las dimisiones de los generales Iglesias y Cáceres, y en cumplimiento de la cláusula tercera del acuerdo definitivo, celebrado por los comisionados de dichos generales, con plenos y amplios poderes,

D. 3 de Diciembre
de 1885.
Disponiendo que
el Consejo de
Ministros asume el
Poder Ejecutivo.

Decreta:

El Consejo de Ministros asume, desde esta fecha, el Poder Ejecutivo, que ejercerá conforme á la Constitucion de 1860.

Dado en el Palacio Nacional, en Lima, á los tres dias del mes de Diciembre de 1885.

Antonio Arenas, Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores.

José Eusebio Sanchez, Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Manuel Tovar, Ministro de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia.

Manuel Velarde, Ministro de Guerra y Marina.

Pedro Correa y Santiago, Ministro de Hacienda y Comercio.